

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1467/05, Corresponde N° 11 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 393/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra Química General del departamento de Química de la Sede Puerto Madryn.

Que se han inscripto tres postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de los auxiliares docentes Ricardo Oscar Amoroso y Matías Javier Klaich, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1467/05 Cpde. N° 11 (Acta N° 447/05).-

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación simple, en la cátedra “**Química General**” del departamento de Química, Sede **Puerto Madryn**, a los auxiliares docentes que se detallan a continuación:

AMOROSO, Ricardo Oscar	DNI.28.282.725
KLAICH, Matías Javier	DNI. 24.588.094

Art. 2º) Establecer como fecha de alta la que fije el auxiliar docente designado, dentro del plazo estipulado en el art. 48º del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3º) El alta establecida en el artículo 2º carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 576/05.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

